



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 564/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Andrés Jesús TIBERI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 564/2011 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 564/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2009 para mantener la condición de alumno regular, exceptuándolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza 908, al alumno Andrés Jesús TIBERI,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

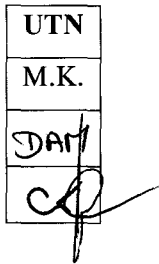
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Legajo N° 30093, de la carrera Ingeniería Química (título intermedio Técnico Universitario en Química).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2038/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior